

Expropiaciones.—Orden de 31 de marzo de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora C-436 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: Badajoz-Olivenza» 1000

Expropiaciones.—Orden de 31 de marzo de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora C-520 de Cáceres a Villanueva de la Serena. Tramo: N-V - Villanueva de la Serena» 1000

Expropiaciones.—Orden de 1 de abril de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora CC-713. P.K. 0,000 al 72,900»..... 1001

Expropiaciones.—Orden de 1 de abril de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo. Jaraiz-Jarandilla».. 1001

Expropiaciones.—Orden de 1 de abril de 1993, por la que se procede al pago de interés de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento y mejora de la C-501. Tramo: Valverde de la Vera-Madrigal de la Vera» 1002

Expropiaciones.—Orden de 1 de abril de 1993, por la que se procede al pago de interés de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a la Mancomunidad del río Tamuja»..... 1002

Expropiaciones.—Orden de 1 de abril de 1993, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Nueva Ctra. C-511 de Navalmoral de la Mata a la frontera portuguesa. Tramo: Galisteo-El Batán 1002

V. Anuncios

Presidencia de la Junta

Contratación.—Orden de 1 de abril de 1993, por la que se anuncia la contratación de Asistencia Técnica en materia de Programas Preferenciales de Economía Social 1003

Excmo. Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.—Anuncio de 29 de marzo de 1993, sobre aprobación inicial y plazo de información pública del proyecto de urbanización del Polígono núm. 3 del Plan Parcial del SUNP-7 1003

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ORDEN de 24 de marzo de 1993, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia de 27 de octubre de 1992, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Siendo firme la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso Administrativo número 572 de 1990, cuya parte dispositiva declara:

«FALLAMOS.—Que estimando el recurso interpuesto por la Procuradora señora doña María de los Angeles Bueso Sánchez, en nombre y representación de don Jaime Barrantes Pacheco, debemos declarar y declaramos no ser ajustadas a Derecho las resoluciones de 3 de abril de 1990, del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, y de 24 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica de Presidencia de la misma Junta, y en consecuencia debemos anular y anulamos tales actos, revocándolos en todos sus términos y dejándolos sin efecto, y ello sin imposición de costas».

Y conforme establece el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y las atribuciones que tengo conferidas en materia de economía social

DISPONGO

PRIMERO.—Que se proceda a la ejecución del fallo de la sentencia de 27 de octubre de 1992, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso 572/1990, llevándola a efectos en sus propios términos.

SEGUNDO.—Conceder a don Jaime Barrantes Pacheco, interesado en el expediente 03/1038/89, una subvención por importe de 800.000 pesetas, por el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, procediéndose al pago de la citada cantidad en el modo establecido en el art. 10 del Decreto del Presidente número 3/1989, de 1 de febrero, previa aportación de la documentación acreditativa del mantenimiento de la empresa.

Dado en Mérida, a 24 de marzo de 1993.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 1 de abril de 1993, por la que se convocan subvenciones en convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz sobre fomento de Agrupaciones de Municipios para sostenimiento en común de un único puesto de Secretaria-Intervención.

El Decreto 45/1990, de 19 de junio, al regular el fomento de las Agrupaciones, establece que la Consejería de Presidencia y Trabajo convocará anualmente ayudas para el fomento de los puestos de trabajo de Secretaria-Intervención que se mantengan en común por varias Entidades Locales, de acuerdo con los convenios que al efecto se suscriban con las Diputaciones Provinciales.

Por Orden de 12 de diciembre de 1990, de la Consejería de Presidencia y Trabajo se publica el Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura, sobre fomento de Agrupaciones para el sostenimiento en común de un puesto de Secretaria-Intervención.

Vista la propuesta formulada, por la Comisión tripartita a que hace referencia la cláusula quinta del mencionado Convenio Interadministrativo.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Artículo 1.º Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta Orden las siguientes Entidades:

a) Las Agrupaciones de municipios constituidas para el mantenimiento en común de un único puesto de Secretaria-Intervención.

b) Las Entidades Locales que se encuentren en proceso de constituir Agrupación para el mantenimiento en común de un único puesto de Secretaria-Intervención, que tengan aprobado los Estatutos, por los respectivos plenos, hayan remitido el correspondiente expediente a la Dirección General de Administración Local, de la Junta de Extremadura, antes de la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 2.º En ningún caso se subvencionará a las Entidades Locales que reúnan cualesquiera de los siguientes requisitos.

a) Que, los recursos ordinarios del Presupuesto de ingresos correspondiente al ejercicio de 1993, superen los 50.000.000 de pesetas.

b) Que, el puesto que se pretende subvencionar se encuentre valorado en las relaciones de puestos de trabajo con unas retribuciones que sean superiores en un 15% a la valoración que se le otorga en la relación de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura al puesto de Jefatura de Sección 2.1.

Artículo 3.º El destino de estas subvenciones será la financiación de operaciones corrientes necesarias, del ejercicio económico de 1993, para la prestación en común de un único puesto de Secretaria-Intervención, al objeto de su incentivación.

Artículo 4.º Las ayudas que, en su caso se concedan, no podrán superar el 50% del coste del puesto de trabajo agrupado.

Artículo 5.º Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, y podrán presentarse bien en la Consejería de Presidencia y Trabajo Avda. de Extremadura, 43 de Mérida o bien, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, hasta el 14 de mayo de 1993.

Artículo 6.º Las solicitudes se formularán ajustadas al modelo que figura en el Anexo I, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de encontrarse inscrita la Agrupación en el Registro de Agrupaciones de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.

b) Certificación acreditativa de no tener ayudas de ejercicios anteriores pendientes de justificación.